



INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION (ICAO)
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)
LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION (LACAC)



**TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
(AVSEC/FAL/RG/3)**

Lima, Perú, 17 al 21 de junio de 2012

AVSEC/FAL/RG/3 — NE/20
07/06/13

**Cuestión 9 del
Orden del Día: Otros asuntos**

**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN ENTRE LOS
ESTADOS CENTROAMERICANOS**

(Presentada por Nicaragua)

RESUMEN

La presente Nota de Estudio, presenta la experiencia acumulada por el área Centro Americana, en el manejo de las amenazas vinculadas con el terrorismo y actividades ocurridas en nuestros países, tales como: violaciones del espacio aéreo, transportación de estupefacientes, secuestro de aeronaves, suplantación de matrículas, lavado de dinero, tráfico ilegal de personas, etc. A su vez, se presentan los beneficios de establecer un Procedimiento Regional para compartir con los Estados de la región información sobre amenazas que se relacionen con los intereses de la Seguridad de la Aviación, tal y como lo establece el Anexo 17 en las normas 2.4.2 y 2.4.3. Dicho procedimiento, contribuye a prevenir el uso de la aviación civil para actos delictivos y tiene por objetivo garantizar el uso de la aviación civil de forma ordenada y segura, alcanzando los niveles aceptables de seguridad en cada Estado y en toda el área centroamericana.

Referencias:

- Convenio de Chicago
- Anexo 17 - *Seguridad*
- Estado del Contexto del Riesgo
- Informe Final de la 97ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá- DGAC/CAP/97 (Managua, Nicaragua, 26 de febrero al 1 de marzo de 2013)
- DGAC/CAP/97 - NE/15
- Informe Provisional de la Décimo Tercera Reunión de Directores de Aviación Civil del Caribe Central - C/CAR/DCA/13 (La Habana, Cuba, del 28 al 31 de mayo de 2013)
- C/CAR/DCA/13 - NI/28

Objetivos Estratégicos	<i>Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico B de la OACI.</i>
-----------------------------------	--

1. Introducción

1.1 El Estado de Nicaragua en sus múltiples intervenciones en la Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación (Septiembre 2012) y en la Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (Marzo 2013), ambas celebradas en la Sede de la OACI en Montreal, Canadá, ha expresado públicamente su preocupación referida al uso de la aviación civil en actividades delictivas como es el caso del narcotráfico. Exponiendo cómo los Estados de Centroamérica han sido testigos de las maniobras utilizadas por el crimen organizado para intentar penetrar en los sistemas de aviación civil con el fin de estudiar y burlar la seguridad en los aeropuertos para implementar acciones delictivas que pueden adquirir incluso formas de actividades terroristas.

1.2. Geográficamente el área Centroamericana figura como un puente de tránsito y por lo tanto se ha visto afectada por aeronaves y tripulaciones vinculadas a actividades delictivas, presentándose diversos casos de robo de aeronaves en aeropuertos internacionales, que luego surcan nuestros espacios aéreos, usando muchas veces matrículas falsas de otros países de la Región, poniendo en riesgo las operaciones aéreas ante posibles colisiones, evadiendo los controles de registro de matrículas y de seguridad y emprendiendo actividades ilícitas.

1.3. Nicaragua ha incorporado como una política del Gobierno la lucha contra el narcotráfico, sirviendo de muro de contención contra esta actividad delictiva y consideró necesario abordar con rigor este tema y enfrentarlo unido ante esas amenazas, en conjunto con todos los países centroamericanos.

1.4. Por lo tanto, durante la 97ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/97), se acordó la necesidad de establecer procedimientos para hacer frente a las amenazas que ponen en riesgo las operaciones de la aviación civil tales como el terrorismo y todo tipo de actividad delictiva que involucre el uso del transporte aéreo y que comprometa el desarrollo ordenado y seguro de la aviación civil internacional. La Nota de Estudio recibió el apoyo de todos los presentes y se acordó que los Estados interesados establecerían un procedimiento que permitiera el intercambio de información de seguridad de la aviación en el área centroamericana.

2. Antecedentes

2.1. Es de todos nosotros conocido, que la OACI no contempla en sus SARPS sobre Seguridad de Aviación, los actos delictivos señalados anteriormente como actos de interferencia ilícita; sin embargo, cuando estas actividades se involucran en las operaciones aeronáuticas, entorpeciendo la seguridad de la aviación y por lo tanto nuestra Seguridad Nacional, los Estados y todas sus instancias de seguridad, incluida la Autoridad de Aviación Civil es responsable de tomar las medidas adecuadas para contrarrestar su avance.

2.2. Por consiguiente, como iniciativa del Estado de Nicaragua y hoy de todos los Estados centroamericanos, se ha propuesto como objetivo fundamental el dinamizar el cruce de la información entre nuestros países, para lograr mayor control y vigilancia en el registro de matrículas de aeronaves, así como del personal aeronáutico, previniendo de esta forma el avance del nefasto flagelo del crimen organizado en el área, mediante la aplicación de evaluaciones de riesgo de la aviación civil, lideradas por la Autoridades de Aviación Civil.

3. Desarrollo

3.1. El Estado de Nicaragua ha elaborado y aprobado Normativas de Seguridad aplicada a las amenazas internas para combatir los actos ilícitos en contra de la aviación civil en Nicaragua, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos para coordinar y facilitar el acceso a las autoridades competentes del Estado de Nicaragua, para realizar inspecciones en aeronaves con matrícula nacional o extranjera en pro de prevenir actos de interferencia ilícita a la aviación civil y garantizar la seguridad de las operaciones.

3.2. En cumplimiento con la Conclusión 97/8 de la DGAC/CAP y de conformidad con los compromisos adquiridos por los Estados centroamericana, se celebraron reuniones de coordinación, iniciando el día 14 de marzo de 2013 con representantes de todos los Estados de la región centroamericana en donde se presentó el proyecto de documento sobre el *Procedimiento de Intercambio de Información de las Autoridades de Aviación Civil de Centro América y Belice*, dentro del cual, luego de un intercambio de consideraciones entre los representantes de los Estados, se establecen los siguientes aspectos:

- a. Intercambio de información con sus homólogos de los demás Estados;
- b. Elaboración y administración de una Base de Datos; para el funcionamiento efectivo del intercambio de información entre los Estados;
- c. Inmediatez de la información sobre Amenazas;
- d. Actuación de los Estados en la aplicación de medidas punitivas, de acuerdo a su legislación nacional;
- e. Establecimiento de puntos de contacto por cada Estado; y
- f. Confidencialidad de la información proporcionada.

3.3. A partir del día 20 de mayo de 2013 se inició, en coordinación con todos los Estados Centroamericanos, ejercicios de intercambio de información de seguridad, con el objetivo de poner en práctica los compromisos acordados entre los Directores de Aviación Civil de Centro América y Belice en lo que respecta al intercambio de información de seguridad, de acuerdo a como lo estipula el procedimiento aprobado por los mismos y evaluar la efectividad de respuesta de las Autoridades de Aviación Civil de Centro América y Belice para cumplir con el procedimiento de intercambio de información en cualquier horario del día, fines de semana y días feriados.

4. Conclusiones

4.1. Considerando que el *Procedimiento de Intercambio de Información de las Autoridades de Aviación Civil de Centro América y Belice*, desarrollado en coordinación por todos los Estados de la Región Centroamericana funciona como un Acuerdo Regional en Centroamérica como marco para establecer procedimientos de:

- a. Intercambio de información y coordinación entre las diferentes Direcciones de Aeronáutica Civil, sobre las aeronaves y el personal técnico aeronáutico vinculado a actos que atentan contra los fines establecidos en el Convenio de Chicago; y
- b. Permitir mantener al día la información sobre aeronaves matriculadas en los Estados, así como el personal técnico aeronáutico, intercambiar información actualizada y publicar en tiempo y forma las cancelaciones de matrícula, la información de las causales por las cuales está siendo cancelada, así como tener un banco de datos que asista a los Estados a tomar las previsiones del caso.

4.2. Se invita a la Reunión a:

- a. Tomar nota de la información proporcionada,
- b. Establecer procedimientos similares para el intercambio de información y coordinación entre sus diferentes Autoridades de Aviación Civil, en especial sobre aquellas aeronaves y personal técnico aeronáutico vinculado a actos delictivos;
- c. Considerar ser más estrictos con el control de las operaciones de la aviación general, así como de los aeródromos que realizan operaciones de trabajos aéreos para evitar que de estos se perpetúen actos ilícitos y otras actividades delictivas, y
- d. Apoyar a la Región Centroamericana en su iniciativa de hacer frente a la amenaza que implica el terrorismo y los diferentes tipos de actividades delictivas cometidas haciendo uso del transporte aéreo con fines no compatibles con el Convenio de Chicago, mediante el establecimiento del *Procedimiento de Intercambio de Información de las Autoridades de Aviación Civil de Centro América y Belice*, el cual se presentará como Nota de Estudio durante el 38° Período de Sesiones de la Asamblea de OACI.